

San José, 21 de setiembre de 1979.-

RESOLUCIÓN No 609/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la iniciativa que eleva el Dpto. Ejecutivo que trasmite a través del Oficio N° 3.927/79 al que adjunta Proyecto de Decreto, tendiente a reglamentar la expedición de certificados de antigüedad de construcciones por parte de la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal; por tanto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (6 votos en 6); RESUELVE: sancionar el **Decreto N° 2.357** cuya redacción será la siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE D E C R E T A:

Artículo 1º).-Los interesados que presenten solicitudes de certificados de antigüedad de construcciones deberán acompañar los planos debidamente aprobados por la Intendencia o en su defecto, proceder a la regularización previa de las construcciones en la forma establecida en las normas vigentes.-

Artículo 2º)- En caso de construcciones anteriores al año 1948, la Dirección de Arquitectura podrá expedir los certificados de antigüedad de las construcciones sin las exigencias establecidas en el artículo anterior.-

Artículo 3º)-El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto -

Artículo 4º)-Comuníquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

Luis E. FERNÁNDEZ
Presidente

Rafaél EGUSQUIZA Secretario General



A.C.M. 15/12/06